

**DR. ALVARO BRACAMONTE SIERRA**, Secretario de Gobierno, en términos de lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2° en su fracción IV, 50, 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, así como los artículos 4 y 5 de la Ley 81 que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, tengo a bien:

## CONVOCAR

A las y los ciudadanos del Estado de Sonora y de la República Mexicana, integrantes de instituciones de educación superior, públicas o privadas, expertos o miembros de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos y/o en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, a postularse de manera individual, para ocupar la titularidad de la **Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora**, de conformidad con las siguientes:

## BASES

**PRIMERA. DEL OBJETO.** Es establecer la manera en que el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Gobierno, designará a la persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, en lo sucesivo "La Comisión", y cómo se llevará a cabo el proceso de designación que refieren los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en lo sucesivo "Ley General" y los artículos 4 y 5 de la Ley 81 que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora en lo sucesivo "Ley Estatal".

**SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.** La convocatoria está dirigida a personas que se hayan desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil, o académicas relacionadas con la materia, por lo menos en los dos años previos, personas que cuenten con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses e investigación criminal, que cumplan con los requisitos que contempla la Ley General y Ley Estatal. Las personas a quienes refiere el párrafo anterior deben acreditar que tienen tal carácter, con base en la documentación señalada en la Base QUINTA de esta Convocatoria.

**TERCERA. CONSULTA PÚBLICA PREVIA.** Con fecha 6 de marzo del año 2023 se publicará la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en redes sociales oficiales del Gobierno del Estado de Sonora, a efecto de darle mayor difusión y publicidad en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley Estatal.

**CUARTA. CONSTITUCIÓN DE UN ÓRGANO TÉCNICO DE EVALUACIÓN.** A más tardar el día 27 de marzo de 2023 se conformará un Órgano Técnico de Evaluación en lo sucesivo denominado "OTE", que estará integrado de la siguiente manera:

- I. Una persona representante de la Secretaría de Gobierno;
- II. Un representante del H. Congreso del Estado de Sonora;
- III. Una persona representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- IV. Una persona representante de Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora;
- V. Un representante de la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas del Estado de Sonora; y
- VI. Una persona representante de la Universidad de Sonora.

El OTE llevará a cabo las siguientes funciones:

1. Integrará un expediente público por cada persona postulante;
2. Revisará y verificará que cumplan con los requisitos contemplados en la Ley General y en la Ley Estatal, y remitirá al Secretario de Gobierno para que publique en la página oficial de la Secretaría de Gobierno a más tardar el día 30 de marzo de 2023 el listado de aspirantes;
3. El OTE realizará una evaluación a las personas candidatas. A través de la evaluación se calificará la formación académica, experiencia profesional, conocimientos en derechos humanos y búsqueda, plan de trabajo y preguntas y respuestas relacionadas con la materia, bajo el siguiente esquema:

EXPEDIENTE	PUNTAJE
Formación académica	0 a 25 puntos
Experiencia profesional	0 a 25 puntos
ENTREVISTA	
Conocimiento en Derechos Humanos y Búsqueda de personas	0 a 20 puntos
Plan de trabajo	0 a 20 puntos
Preguntas y respuestas	0 a 10 puntos

4. El OTE organizará las comparecencias de las personas aspirantes para la presentación de su propuesta de plan de trabajo, debiendo citar vía correo electrónico cuando menos con 24 horas naturales de anticipación;

5. El OTE elaborará un informe con los resultados de las evaluaciones, el cual será entregado al Titular de la Secretaría de Gobierno, quien lo anexará cuando realice la propuesta correspondiente al Gobernador del Estado.

6. El OTE se disolverá luego de la toma de protesta de la o el nuevo titular de La Comisión. Se garantizará el respeto a los principios que prevé la Ley General y la Ley Estatal, especialmente los de enfoque transversal de género, diferencial y de no discriminación.

**QUINTA. DE LOS REQUISITOS.** Los postulantes para ocupar el cargo de Titular de la Comisión deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Contar con título y cédula profesional, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;
- V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento; y
- VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

En el nombramiento de la persona Titular de la Comisión Estatal, debe garantizarse el respeto a los principios que prevé esta Ley, especialmente los de enfoque transversal de género diferencial y de no discriminación. La persona titular de la Comisión Estatal no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

**SEXTA. MESA DE REGISTRO.** Los postulantes deberán presentarse personalmente los días 13, 14, 15, 16 o 17 de marzo de 2023 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, ubicada Dr. Paliza #26 entre Comonfort y Melchor Ocampo, colonia Centenario, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SÉPTIMA. DE LA DOCUMENTACION.** La carta a que se refiere la fracción IV de la presente base deberá dirigirse al Secretario de Gobierno del Estado de Sonora y entregar la siguiente documentación en versión impresa y en versión electrónica en memoria USB, y deberán contener:

- I. Original o copia certificada del acta de nacimiento;
- II. Copia simple por ambos lados de la credencial para votar o identificación oficial vigente;
- III. Copia simple por ambos lados de la cedula profesional que acredite el nivel de estudios;
- IV. Carta firmada en original por la persona postulante donde manifieste su voluntad expresa de participar en este proceso de manera pública; así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo;
- V. Evidencia que haya realizado o participado en actividades en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares o búsqueda de personas;
- VI. Currículum vitae con firma autógrafa del postulante en el cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas desaparecidas, preferentemente en ciencias forenses o

investigación criminal. Deberá adjuntarse copia simple de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia señalados en el curriculum vitae así como un correo electrónico para recibir notificaciones;

**VII.** Se deberá acreditar con constancia o documento pertinente que cumple con los requisitos previstos que se refieren en la base QUINTA de esta Convocatoria;

**VIII.** Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por la comisión de delito doloso o inhabilitado como servidor público;

**IX.** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación;

**X.** Escrito a través del cual se otorgue el consentimiento expreso para que la información que proporcione sea de acceso público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora;

**XI.** Constancia vigente de no antecedentes penales; y

**XII.** Constancia vigente de no inhabilitación.

**OCTAVA. OBJECIONES Y SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS** Del 21 al 22 de marzo de 2023, se publicará por medio del Boletín Oficial del Estado de Sonora el nombre de los postulantes registrados, de igual manera se publicará en la página oficial de la Secretaría de Gobierno la información disponible sobre el perfil de los postulantes. Los días 23, 24 y 27 de marzo de 2023, cualquier persona interesada, con apoyo en pruebas suficientes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas puede presentar ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno con domicilio indicado en la base SEXTA de la presente convocatoria, los comentarios y objeciones, ya sea a favor o en contra a la postulación de cualquier aspirante del listado que se haya publicado. Terminada la fase de objeciones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno a más tardar el 28 de marzo de 2023 entregará una base de datos y los expedientes de los postulantes, así como las objeciones a favor o en contra, si las hubiere, al OTE, y éste a más tardar el día 30 de marzo de 2023 informará al Secretario de Gobierno el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos correspondientes y vía correo electrónico notificará a quienes pasarán a la etapa de entrevistas y evaluación.

**NOVENA. DE LAS ENTREVISTAS Y EVALUACIONES.** El OTE llevará a cabo del 31 de marzo al 10 de abril de 2023, las entrevistas, comparecencias y evaluación y deberá entregar su informe al Secretario de Gobierno a más tardar el día 17 de abril de 2023.

**DÉCIMA.- PROPUESTA.** A más tardar el 20 de abril de 2023 el Secretario de Gobierno enviará al Gobernador del Estado de Sonora la propuesta del aspirante mejor calificado, incluyendo una exposición fundada y motivada sobre la idoneidad del perfil.

**DÉCIMA PRIMERA. NOMBRAMIENTO.** Una vez designado el Titular de La Comisión el Gobernador del Estado de Sonora emitirá el nombramiento del nuevo titular de La Comisión a más tardar el 27 de abril de 2023.

**DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACION.** Esta Secretaría de Gobierno con fundamento en la fracción III del artículo 4 de la Ley Estatal hará público el nombramiento de la persona Titular de la Comisión de Búsqueda Estatal, acompañada de una exposición fundada y motivada sobre la idoneidad del perfil elegido, basada en el informe entregado por el OTE.

**DÉCIMA TERCERA. PLAZOS.** El proceso de la presente convocatoria contempla los siguientes plazos:

<b>PLAZOS DEL PROCESO</b>	
Socialización de convocatoria	6 al 17 de marzo
Registro de postulantes	13 al 17 de marzo
Publicación de postulantes	21 al 22 de marzo
Objeciones	23 al 27 de marzo
Revisión de requisitos y publicación de aspirantes	28 al 30 de marzo
Entrevistas y evaluación	31 de marzo al 10 de abril
OTE entrega a SEGOB evaluaciones	11 al 17 de abril
SEGOB entrega mejor propuesta	18 al 20 de abril
Nombramiento del Titular	21 al 27 de abril

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACION Y CAUSAS NO PREVISTAS.** Para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto y regulado en la presente convocatoria, la Secretaría de Gobierno resolverá los casos no previstos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, así como en todas aquellas disposiciones administrativas aplicables. En caso de que durante el plazo previsto en la presente convocatoria no se registre postulante que cumpla con los requisitos mencionados, en un plazo no mayor a los 5 días se declarará desierto el presente proceso, contando con un plazo de 15 días para emitir una segunda convocatoria previos los ajustes de las fechas que corresponda para cada etapa.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los seis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

**EI SECRETARIO DEL GOBIERNO**

**DR. ALVARO BRACAMONTE SIERRA**